

contra lo prevenido por dno Sr. Instruccen
 cujos partes los encuentra oficiosos = Que
 la cantidad que se dice se dato encuen-
 tar en el año de noventa, y quatro entru-
 gada a Pedro Muñoz Zaplana persona
 que se nombro por los Diputados, y fue
 non entro año debe seguir suporcion
 restituirse a los fondos dno Porto, co-
 mo entregada a persona no legitima,
 a causa de que el capitulo quinto, ocho
 dno Instruccion previene, que esta se
 debe dar por la personal asistencia res-
 pectiva a los individuos dta Junta,
 y en la qual no deben percibirse, y quedar
 a beneficio del Sr. Porto, cuyo nombra-
 miento de Substituto lo contempla per-
 judicial al Porto de esta villa a motivo
 de que dno Zaplana es nombrado por
 el Ayuntamiento por el no numerado por
 de algunos Regidores, a manerense del
 Sr. Porto, y en con igual parentesco
 por afinidad con los antedhos, el Diposi-
 tario, y Diputado actual con parente-
 s entre si, y de una misma familia
 como que contempla a todos los ante-
 dhos de una parcialidad con la que se
 queda seguir a dno Porto no toxios perjui-
 cios, y separece ser muy conforme, que la
 Superioridad secrete, y prohibiese lo

